

REGULARIZA APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO "SUMINISTRO SERVICIO TECNICO MULTIFUNCIONALES MARCA CANON DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL".

Huépil, 18 de mayo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 157 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

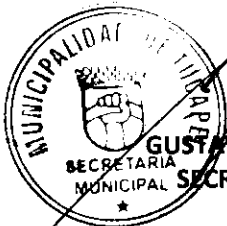
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de prorrogar el servicio de suministro de "Servicio Técnico multifuncionales marca CANON de los Establecimientos Educativos de la comuna de Tucapel" hasta realizar un nuevo llamado a licitación por estos servicios.
2. La Licitación Pública N° 3305-17-LE13, denominada "Servicio Técnico multifuncionales marca CANON de los Establecimientos Educativos de la comuna de Tucapel" adjudicado a través de Decreto Alcaldicio N° 1327 del 16 de agosto de 2013.
3. La Prórroga de contrato de servicios denominado "Servicio Técnico multifuncionales marca CANON de los Establecimientos Educativos de la comuna de Tucapel" firmado con el proveedor HERRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** regularización de prórroga de Contrato de servicios denominado "Servicio Técnico multifuncionales marca CANON de los Establecimientos Educativos de la comuna de Tucapel" al Proveedor HERRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA.
2. El gasto que ocasione este contrato imputese al presupuesto vigente de Educación. (DAEM, SEP, JUNJI, PROYECTOS)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/SMFM/mss.